

Boletín Oficial

del

Obispado de Orihuela



Año L

1 Septiembre 1931

Núm. 15



ESC. TIP. ORATORIO FESTIVO.—ORIHUELA.



ANTIGVA CERERIA
 VCE SORE D MONZO PLA
 FVNDADA EN 1840 ALBAIDA
 (VALENCIA)

VELAS LITÚRGICAS PARA
 EL CVLTO

MÁXIMA MISA _____ 60 % de cera
 NOTABILE EXPOSICIÓN _____ 30 % de cera

GASTOS DE ANÁLISIS DE CVENTA NVESTRA
 ES SV MEJOR ELOGIO
 Y SV MAS EFICAZ
 RECOMENDACION

ENVIOS A VLTRAMAR




HOJITAS para solicitar los padres la educación
 religiosa católica de sus hijos en la escuela

PRECIOS

Un millar..... 6 ptas.
 Quinientas..... 4 »
 Hasta 500 por cada 100 1 »

DEPÓSITO:

Oratorio Festivo- Imprenta-Oribuela

Con URODONAL

se curó S.S. Pio X
de reuma y gota
que padecía



Escogido por el eminente hombre de ciencia *Prof. Dr. Marchiafava de Roma* como el disolvente más perfecto del ácido úrico para el tratamiento de S. S. Pio X, el URODONAL, específico por excelencia de todas las afecciones de carácter artrítico: *Reumatismo agudo y crónico, gota, ciática, mal de piedra, dolor de riñones, neuralgias, arterioesclerosis con sus accidentes fatales, apoplejía, angina de pecho, embolias*, ha sido adoptado en el Palacio Pontificio y sus propietarios nombrados

Proveedores del Vaticano



Frasco triple cabida para una cura
Economía de Ptas 425 sobre el precio
de tres frascos



Envío gratuito de la obra "Por qué la sangre cargada de ácido úrico es un peligro" por el Dr Faivre, enviando este cupón bajo sobre al

Depósito General del URODONAL
APARTADO 718 - BARCELONA

Sr _____ Calle _____

Población _____ Provincia _____



30



Sumario

Sección Oficial

Carta Pastoral del Episcopado sobre la situación religiosa presente y sobre los deberes que impone a los católicos, pág. 273.—Edictos para consejos matrimoniales, 289.

Vida diocesana

Mensaje de protesta y adhesión de las entidades católicas de Alicante a nuestro Excmo. Prelado, pág. 290.—Contestación de S. Excia., 292.

Sección doctrinal y jurídica

Carta Encíclica de S. S. Pío XI sobre la Cuestión Social (continuación) pág. 293.

BOLETIN OFICIAL

—000 DEL 000—

OBISPADO DE ORIHUELA

SECCION OFICIAL

CARTA PASTORAL DEL EPISCOPADO

SOBRE LA SITUACION RELIGIOSA PRESENTE Y SOBRE LOS
DEBERES QUE IMPONE A LOS CATOLICOS

LOS CARDENALES, PATRIARCA, ARZOBISPOS Y OBISPOS
DE ESPAÑA AL CLERO SECULAR, COMUNIDADES RELI-
GIOSAS Y FIELES DE SUS DIÓCESIS.

Venerables Hermanos y muy amados Hijos:

Indicadas las normas primordiales de respeto y obediencia a los poderes constituidos, que la Iglesia recomendó siempre para la conservación misma de la humana sociedad, y señalados los deberes que en orden a la elección de diputados para la formación de las Cortes Constituyentes incumbían a los católicos, creímos lo más oportuno esperar a que, aquietados los ánimos, se comenzasen a sentar establemente los principios reguladores de la vida nacional.

No hubiéramos ciertamente roto Nuestro silencio, no obstante el vivísimo deseo de comunicarnos con vosotros en circunstancias tan extraordinarias y trascendentales, si no nos apremiara a hablar el deber de procurar el bien de vuestras almas. Callar por más tiempo sería dejar desamparados sacratísimos intereses de que el Supremo Juez nos ha de pedir rigurosa cuenta.

Presentado ya por una Comisión jurídica asesora al estudio, discusión y aprobación de las Cortes Constituyentes el proyecto de Constitución por la cual se ha de gobernar España en el nuevo régimen, es deber Nuestro aleccionaros, con libertad y claridad apostólicas, sobre los puntos del referido proyecto que, directa o indirectamente, se refieren a nuestra santa Religión, exponiéndoos fidelísima-

mente la doctrina infalible de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, que ninguno de sus hijos, bajo cualquier pretexto que sea, puede dejar de seguir, sin padecer naufragio en sus creencias y sin arriesgar su eterna salvación.

Porque, para decirlo desde el principio, el proyecto de Constitución tiene tan serios inconvenientes que si prevaleciera tal como ha sido presentado, crearía a la Iglesia en España una situación gravísima, que a todo trance es necesario precaver si queremos evitar perniciosísimos males principalmente en el orden religioso y moral, aunque también trascenderían al orden social y aun al mismo orden material.

EL LAICISMO DEL ESTADO

En primer lugar, implántase sin atenuaciones el absoluto laicismo del Estado, con sus diversas manifestaciones y consecuencias, que se concretan en el articulado en proposiciones explícitamente condenadas por la Iglesia y de las cuales haremos expresa mención.

En cuanto al laicismo, ved en qué términos lo condena y reprueba Nuestro Santísimo Padre Pío XI «Al disponer que todo el orbe católico rinda culto a Cristo Rey, tenemos por cierto que de esta manera aplicamos el principal remedio a la necesidad de los tiempos actuales y a la peste que inficiona a la humana sociedad. Y llamamos peste de nuestros tiempos al laicismo con todos sus errores y dañados intentos: crimen que, como sabeis, venerables Hermanos, no se ha fraguado y como madurado en un solo día, sino que de tiempo atrás estaba oculto en las entrañas de la sociedad (1)».

Y a mayor abundamiento nos describe el Padre Santo esa «peste de nuestra época» con sus notas distintivas, que sin dificultad vereis retratadas en el proyecto de Constitución:

«Se comenzó, dice, por negar la soberanía de Cristo sobre las naciones; se negó a la Iglesia el derecho (consecuencia del derecho mismo de Cristo) de enseñar al género humano, de dar leyes, de gobernar los pueblos en orden a su bienaventuranza eterna. Luego, poco a poco, asimilaron la Religión cristiana a las falsas religiones y con el mayor descaro la colocaron al mismo nivel de éstas. La sometieron después a la autoridad civil y la entregaron, digámoslo así, al arbitrio de los príncipes y de los gobernantes. Algunos llega-

(1) Encíclica *Quas primas*, diciembre de 1925.

»ron a intentar sustituir la religión divina por una religión puramente
 »natural o por un simple sentimiento de religiosidad. Y aun no falta-
 »ron Estados que creyeron poder hacer caso omiso de Dios, y hacer
 »consistir su religión en la irreligión y en el olvido deliberado y volun-
 »tario de Dios.»

¡Con cuánta razón afirma el Padre Santo que este crimen social, que esta peste mortífera, no maduró en un día, sino que, después de haber estado oculto en las entrañas de la sociedad, se manifestó en nuestros días con frutos de maldición!

También en España, la impiedad inoculó los gérmenes de esta peste del laicismo, cuyos frutos estamos viendo. He aquí cómo los enumera el Papa en la misma encíclica ya citada:

«Frutos de esta apostasía, dice, son las semillas de odio sembradas
 »en todas partes; las envidias y rivalidades entre pueblos, que man-
 »tienen las contiendas internacionales y retrasan aún actualmente la
 »hora de una paz de reconciliación; las desenfrenadas ambiciones,
 »que a menudo se cubren con la máscara del interés público y del
 »amor patrio, con sus tristes consecuencias; las discordias civiles, un
 »egoísmo ciego y desmesurado sin otro fin que las ventajas perso-
 »nales y el provecho privado. Frutos de esta apostasía son también:
 »la paz familiar destruída por el olvido de los deberes y por el des-
 »cuido de la conciencia; la unión y estabilidad de las familias, vacilan-
 »tes; en una palabra, toda la sociedad perturbada y amenazada de
 ruina.»

No juzgamos preciso, venerables Hermanos y amados Hijos, refutar cada uno de los errores doctrinales que dimanán del laicismo y que, o se expresan o se insinúan en el proyecto de Constitución. Bastará daros a conocer su existencia y su condenación.

EL ORIGEN DEL PODER CIVIL (ART. 1.º)

Dase por supuesto que la autoridad emana únicamente del pueblo; y de este postulado del ateísmo oficial, encarnado en las democracias sin Dios de nuestros días, derívanse terribles secuelas para el régimen de la sociedad; por lo cual no es extraño que la Iglesia, siguiendo las enseñanzas reveladas, tantas veces haya condenado esas perniciosas doctrinas.

«No hay potestad, dice el Apóstol (1), que no provenga de Dios,

(1) Ad Rom., XII, 1.

y Dios es quien estableció las que hay en el mundo. Por lo cual, quien desobedece a las potestades, a Dios desobedece.»

En conformidad con esta doctrina escribió Su Santidad León XIII: «Y como no puede subsistir ninguna sociedad sin que haya uno que a todos presida y mueva a cada uno al bien común con el mismo eficaz impulso, síguese que es necesaria a la sociedad civil humana una autoridad que la rija y gobierne, la cual, como la sociedad misma, nace de la naturaleza y por tanto tiene por autor a Dios. De donde se infiere que la *sociedad pública, por sí misma, no procede si no de Dios*. Porque sólo Dios es el verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual por fuerza ha de someterse y servir todo cuanto existe: de forma que cuantos tienen derecho de mandar no lo reciben sino de Dios, soberano Señor de todo lo creado» (1).

Y no es menos explícito nuestro Santísimo Padre Pío XI al resumir las consecuencias del principio democrático del origen del Poder (2): «Así, pues, dice, eliminado Dios de las leyes y de la sociedad, y admitido que la autoridad no proviene de Dios sino de los hombres, vino a suceder que, además de quitarse a las leyes su verdadera y eficaz sanción, y destruirse los supremos principios de la justicia, que aun los filósofos gentiles, como Cicerón, entendían no poder cimentarse sino en la ley eterna de Dios, se socavaron los fundamentos mismos de la sociedad, como quiera que ya no había causa para que unos tuviesen el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. Y así forzo fué que la sociedad humana se conmoviese, como falta de sólido fundamento y defensa, y entregada a los partidos que contendían por el poder mirando a su propio provecho, no al de la patria.»

EL ESTADO SIN RELIGIÓN (ART. 8.º)

Después de veinte siglos en que Nuestro divino Redentor pasó por las sociedades humanas, como por la tierra de Israel, «haciendo el

(1) Encíclica *Immortale Dei*, de 1.º de noviembre de 1885.—Idéntica doctrina expone en su encíclica *Diuturnum illud*, de 29 de junio de 1881: «Por lo que toca al imperio o mando político, rectamente enseña la Iglesia que viene de Dios, pues claramente lo atestiguan las Sagradas Letras y los monumentos de la antigüedad cristiana; fuera de que no puede pensarse doctrina alguna ni más conforme con la razón ni más conveniente al bienestar de los pueblos».

(2) Encíclica *Ubi Arcano*, de 20 de diciembre de 1922.

bien» (1); después de haberlas sacado de la barbarie y de la ruina moral, social y aun política en que, hasta las más privilegiadas, se hallaban sumidas; después de haberles dado por medio de la Iglesia una civilización que las hizo grandes y envidiables, se ha vuelto a repetir la escena del Pretorio, y los pueblos de hoy, que por tantos títulos son deudores de Nuestro Señor, repiten inconscientes las mismas palabras que, hace casi dos mil años, pronunció el pueblo judío: «Quítale de en medio, no tenemos otro rey que al César» (2); o, como más explícitamente se dice en la parábola: «No queremos que éste reine sobre nosotros» (3),

Es imposible medir los males que los pueblos se acarrean al proscribir en sus códigos fundamentales el reinado social de Jesucristo. «Un diluvio de males, dice Su Santidad Pío XI (4), ha venido sobre el mundo porque los más de los hombres han desterrado de la vida de la familia y de la vida social a Jesucristo y su santísima ley; pudiendo tenerse por cosa asentada que no volverá a resplandecer esperanza cierta de paz en los pueblos mientras cada uno de los hombres y las sociedades aparten de sí y rechacen el imperio de nuestro Salvador.»

Asusta el pensar la responsabilidad en que incurren los supremos gobernantes y los legisladores que, al suprimir la religión del Estado, ciegan la fuente de la verdadera dicha y prosperidad de los pueblos. «No rehusen los gobernantes de las naciones, decía el actual Pontífice, prestar por sí mismos y por el pueblo el público homenaje de reverencia y acatamiento debido al imperio de Jesucristo si quieren, conservando incólume su autoridad, fomentar y aumentar la prosperidad de la patria.»

El ateísmo del Estado, tal como se proclama en el proyecto de Constitución, fué explícitamente condenado por Su Santidad Pío IX (5), al reprobar la doctrina que establece que «el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil exigen absolutamente que la sociedad humana se constituya y gobierne sin relación alguna a la Religión, como si ésta no existiese, o al menos sin hacer alguna diferencia entre la Religión verdadera y las falsas».

(1) Act., X. 38.

(2) Joann., XIX, 15.

(3) Luc., XIX. 14.

(4) Encíclica *Quas primas*, diciembre 1925.

(5) Encíclica *Quanta cura*, de 8 de diciembre de 1864.

No puede, pues, admitirse por los católicos en modo alguno esa doctrina, conforme declaró León XIII con estas palabras: «No pueden las sociedades políticas obrar en conciencia como si Dios no existiese, ni volver la espalda a la Religión como si les fuese extraña, ni mirarla con esquividad o desdén, como cosa inútil y embarazosa; ni, en fin, otorgar indiferentemente carta de ciudadanía a los varios cultos; antes bien, tiene el Estado político obligación de admitir enteramente y profesar sin rebozo aquella ley práctica del culto divino que el mismo Dios manifestó serle grata. Honren, pues, los príncipes como cosa sagrada el Santo Nombre de Dios y entre sus primeros y más gratos deberes cuenten el de favorecer con benevolencia y el de amparar con eficacia a la religión, poniéndola bajo el resguardo y vigilante autoridad de la Ley, ni den paso ni abran la puerta a institución o decreto que ceda en detrimento suyo».

LA SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO

Con estas indicaciones, venerables Hermanos y amados Hijos, ya podeis formar claro y seguro juicio de la cuestión, tan atraída y llevada hoy en escritos y discursos, de la separación de la Iglesia y del Estado.

Mas, para evitar toda sombra de duda, citaremos algunos documentos pontificios, sin comentario alguno, pues ellos de suyo son harto claros y elocuentes.

«No podemos esperar para la Iglesia y el Estado escribió Su Santidad Gregorio XVI, mejores resultados de las tendencias de aquellos que pretenden separar la Iglesia y el Estado, y romper la mútua concordia entre el sacerdocio y el imperio; y notorio es el temor con que los fautores de la libertad desenfrenada miran esta concordia, que tan provechosa fué siempre a los intereses religiosos y civiles» (1).

El Soberano Pontífice Pío IX condenó expresamente la doctrina que enseña que «la Iglesia debe separarse del Estado, y el Estado de la Iglesia», y que «en nuestros tiempos no conviene que la Religión católica sea tenida por única religión del Estado con exclusión de otros cualesquiera cultos» (2).

(1) Encíclica *Mirari*.

(2) *Syllabus*, proposiciones 55 y 77.

«Hemos de declarar, escribía a su vez el Papa León XIII que es
 »*grande y pernicioso error* excluir a la Iglesia, que Dios mismo es-
 »tableció, de la vida pública, de las leyes y del hogar doméstico. Una
 »sociedad sin Religión no puede ser morigerada; y sobradamente
 »conocidos son los frutos de la llamada *moral cívica*. La verdadera
 »maestra de la virtud y la defensora de las buenas costumbres es la
 »Iglesia de Jesucristo» (1).

Dignas de especial meditación son las siguientes palabras del san-
 to Papa Pío X: «La doctrina que proclama la conveniencia de la se-
 »paración de la Iglesia y del Estado es *absolutamente falsa* y en
 »gran *manera perniciosa*. En primer lugar, porque, tomando por
 »fundamento que la sociedad civil en ninguna manera debe cuidarse
 »de la Religión, infiere grave ofensa a Dios, autor y conservador no
 »sólo de cada uno de los hombres, sino también de la misma socie-
 »dad; por lo cual debe tributársele culto no sólo privado, sino tam-
 »bién público.

»Además esta doctrina niega el orden sobrenatural, ya que asienta
 »como norma de la acción del Estado únicamente la prosperidad de
 »esta vida caduca, y desatiende por entero, como si fuera cosa ajena
 »a sus fines, el verdadero fin último de todo hombre, que es la eterna
 »bienaventuranza destinada al linaje humano para después de esta
 »breve vida terrena; cuando, por el contrario, el poder civil, lejos de
 »poner obstáculos, debiera cooperar eficazmente a la consecución de
 »aquel absoluto y supremo bien al que todas las cosas perecederas
 »están subordinadas.

»Fuera de esto la mencionada doctrina altera el orden por Dios es-
 »tablecido, el cual requiere la concordia de entrambas potestades, ci-
 »vil y religiosa. Porque, como las dos, cada una en su propio orden,
 »ejercen autoridad sobre los mismo súbditos, por necesidad han de
 »ofrecerse a menudo cuestiones cuyo conocimiento y resolución sea
 »de la competencia de ambas. Mas si no hay unión entre la Iglesia y
 »el Estado, semejantes casos serán frecuente semillero de dolorosos
 »conflictos de una y otra parte, los cuales, oscureciendo el concepto
 »de la verdad, turbarán la paz de los espíritus.

»Por último, esta doctrina acarrea grandes daños a la misma so-
 »ciedad civil, porque es imposible que ésta florezca y aun subsista

(1) Encíclica *Immortale Dei*.

»por largo tiempo si se desprecia la Religión, que es guía segura y
 »maestra suprema del hombre, a la vez que salvaguardia de su dere-
 »chos y de sus deberes» (1).

Finalmente el Pontífice reinante, resumiendo en breve sentencia la doctrina de sus antecesores, condenó el régimen de separación de la Iglesia y del Estado con estas expresivas palabras: «A la luz de la fé católica este régimen es tan disconforme con la doctrina de la Iglesia como con la naturaleza misma de la sociedad civil».

Ante declaraciones tan explícitas y terminantes, por demás será que algunos pretendan conciliar la doctrina de la Iglesia con esta otra de la separación de la Iglesia y del Estado, invocando hechos particulares que la Iglesia desapruueba, aunque, en evitación de males mayores, se vea forzada a tolerarlos. Véase, si no, lo que León XIII decía a los Arzobispos y Obispos de Norteamérica: «Es necesario
 »desarraigar el error de los que acaso lleguen a creer que es situación
 »apetecible la que la Iglesia tiene en América y de los que tal vez
 »piensen que, a imitación de lo que ahí sucede, es lícita y aun con-
 »veniente la separación de la Iglesia y del Estado (2)».

A este propósito será muy útil recordar lo que el mismo Pontífice escribió a los católicos franceses en 1892: «Los católicos deben
 »guardarse muy bien de defender la separación de la Iglesia y del
 »Estado. Querer que el Estado se separe de la Iglesia sería querer,
 »por lógica consecuencia, que la Iglesia quedase reducida a la liber-
 »tad de vivir conforme al derecho común de todos los ciudadanos».

«Cierto que ésta es la situación de la Iglesia en algunas naciones.
 »Esta manera de vivir, al lado de muchos y graves inconvenientes,
 »ofrece algunas ventajas, mayormente cuando el legislador, por feliz
 »inconsecuencia, no deja de inspirarse, para gobernar, en los princi-
 »pios cristianos. Estas ventajas, aunque jamás podrán justificar el fal-
 »so principio de la separación ni autorizar su defensa, todavía hacen to-
 »lerable un estado de cosas, que prácticamente no es el peor de todos.

«Pero en Francia, nación católica por tradición y por la fe que aún
 »profesan los más de sus hijos, no debe consentirse que se ponga a
 »la Iglesia en esa precaria situación en que se ve precisada a vivir en
 »otras partes. Y tanto menos es lícito a los católicos defender esa

(1) Encíclica *Vehementer*, de 11 de febrero de 1906.

(2) Carta *Longinqua Oceani*, de 6 de enero de 1895.

»separación cuanto les son más conocidos los designios de quienes
 »la desean, los cuales no se recatan de decir que esta separación sig-
 »nifica la absoluta independencia de la legislación política de toda le-
 »gislación religiosa; más aún: la total independencia del poder civil
 »respecto de los intereses de la sociedad cristiana, es decir, de la
 »Iglesia, y hasta la misma negación de su existencia... Para decirlo
 »todo en una palabra, la aspiración de estos hombres es el regreso
 »al paganismo: el Estado reconocerá a la Iglesia hasta el momento
 »en que se le antoje perseguirla.» (1).

Por todo lo cual Su Santidad Pío X hubo de fulminar aquella su memorable condenación de la ley de separación de la Iglesia y del Estado en la vecina república con estas gravísimas palabras, que queremos transcribir como resumen de cuanto dejamos dicho sobre este particular y como saludable advertencia para cuantos, en nuestra Patria, creen lícito defender una doctrina que traerá funestísimas consecuencias:

«Por lo tanto, cumpliendo Nuestro Apostólico deber de defender contra toda impugnación y conservar íntegros los derechos de la Iglesia, y haciendo uso de la suprema autoridad que de Dios hemos recibido, reprobamos y condenamos la ley recientemente publicada por la cual se establece la separación entre la Iglesia Católica y la República Francesa... porque irroga gravísima ofensa a Dios de quien oficialmente reniega al declarar que la República reniega de todo culto religioso; porque viola el derecho natural y de gentes y la fe debida a los pactos públicos; porque es contraria a la constitución divina de la Iglesia, y a su libertad e inalienables derechos; porque es lesiva de la justicia conculcando el derecho de propiedad de la Iglesia legítimamente adquirido por multitud de títulos y solemnemente reconocido por el Concordato; porque, en fin, ofende gravísimamente a la dignidad de la Sede Apostólica, así como a Nuestra Persona, al Episcopado, al Clero y a los fieles católicos de Francia.» (2).

LA SUBORDINACION DE LA IGLESIA AL ESTADO (ARTS. 8, 12, 21, 31)

Funesta consecuencia práctica de considerar al Estado separado de la Iglesia es el equiparar a ésta con otras corporaciones que viven

(1) Encíclica *Au milieu*, dirigida al Clero y al pueblo francés en 16 de febrero de 1892.

(2) Encíclica *Vehementer*, 11 de febrero de 1906.

dentro del Estado y que de él reciben su vida jurídica, dependiendo, por consiguiente, del mismo en su actuación y en sus atribuciones.

Siendo la Iglesia sociedad perfecta, soberana e independiente y, por su naturaleza, origen y fin, de condición superior al Estado, ni fué nunca ni, aunque por suprema injusticia se intentase, podrá ser considerada como corporación subordinada al poder civil.

Con razón el Papa Pío IX calificaba de *depravado error* el de aquellos que quieren someter la Iglesia al Estado (1). Y León XIII, con su acostumbrada lucidez, escribía: «Otros, no pudiendo negar la existencia de la Iglesia, pretenden arrebatarle la naturaleza y derechos de sociedad perfecta, y quisieran que su poder, despojado de toda autoridad legislativa, judicial y coercitiva, se limitase a dirigir, por medio de la exhortación y persuasión, a los que de buen grado y por propia voluntad a ella se sujetasen. Mas, quienes así opinan, perverten la naturaleza de esta divina sociedad, coartan y extenuan su autoridad, su magisterio y toda su eficacia, o de tal forma exageran el poder civil, que intentan sojuzgar a la Iglesia, como una de las demás asociaciones libres de los ciudadanos, a la dependencia y dominación del Estado» (2).

Doctrina ésta que a ningún católico es lícito defender, pues como asienta el mencionado Pontífice, «es cosa establecida por Dios que la Iglesia tenga todo aquello que corresponde a la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y acabadamente perfecta».

De esta falsa doctrina de la subordinación de la Iglesia al Estado nacen otras funestas consecuencias, que son proclamadas en nuestros días como conquistas de la soberanía popular, y que no son sino extralimitaciones del poder civil.

Aludimos, principalmente, a los errores que a diario vemos propalados respecto de materias de trascendental importancia, como son: la educación de la niñez y de la juventud, la existencia y actuación de las Ordenes religiosas, la independencia de los Prelados y sacerdotes en su sagrado ministerio y la inmunidad eclesiástica.

Sobre todos estos puntos ha sido maravillosamente expuesta la doctrina católica en multitud de documentos pontificios, que debieran tener de continuo presentes los católicos para precaverse contra el deletéreo ambiente doctrinal que nos rodea. Para nuestro propósito

(1) Encíclica ya citada *Quanta cura*.

(2) Encíclica *Libertas*, de 20 de junio de 1888.

bastará recordar las enseñanzas contenidas en el *Syllabus* de Pío IX.

Respecto de la *enseñanza y educación* de la juventud el Papa condena la doctrina que afirma que «todo régimen de las escuelas públicas en donde se forma la juventud de algún estado cristiano, a excepción, en algunos puntos, de los seminarios episcopales, puede y debe ser de la atribución de la autoridad civil; de tal manera que a ninguna otra autoridad se reconozca derecho de intervenir en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de grados y la elección y aprobación de los maestros».

Asimismo condenó el Romano Pontífice esta proposición: «La mejor constitución de la sociedad civil exige que las escuelas populares, a cualquiera clase que pertenezcan los niños del pueblo que a ellas concurren, y en general los institutos públicos destinados a la enseñanza de las letras y a otros estudios superiores y a la educación de la juventud, estén exentos de toda autoridad, acción moderadora o ingerencia de la Iglesia y que se sometan al pleno albedrío de la autoridad civil, a la voluntad de los gobernantes y según la norma de las opiniones corrientes en el siglo» (1).

No es tampoco nueva la animadversión de los enemigos de la Iglesia hacia las *Ordenes religiosas*, pues ya Su Santidad Pío IX hubo de reprobar la opinión de los que juzgan «que deben abrogarse las leyes que pertenecen a la defensa del estado de las Comunidades religiosas y de sus derechos y obligaciones», y que la autoridad civil «puede extinguir completamente las mismas comunidades religiosas» (2).

No es nuestro intento hacer en este lugar una defensa de las órdenes religiosas; pero, cuando menos, queremos dejar transcritas, como respuesta a la inicua propaganda que contra ellas se está haciendo, unas palabras de Pío IX que constituyen su mejor apología: «Por lo cual, decía, hablando del desenfreno de los tiempos modernos, esta clase de hombres libertinos persigue con odio cruel a las

(1) *Syllabus*, proposiciones 45 y 47.—Hace también al caso la proposición 48 en la que se condena la doctrina que dice: «que los católicos pueden aprobar aquella forma de educar a la juventud que está separada, dissociada de la fe católica y de la potestad de la Iglesia y mire solamente a la ciencia de las cosas naturales y de un modo exclusivo o por lo menos primario, los fines de la vida civil y terrena».

(2) *Syllabus*, proposición 53.

Comunidades religiosas sin tener en cuenta los inestimables servicios que han prestado a la Religión, a la sociedad y a las letras. Al denigrarlas como inútiles y destituidas de todo derecho a la existencia, hácese eco de las calumnias de los herejes... La abolición de las órdenes religiosas tiende a destruir un género de vida que hace profesión pública de seguir los consejos evangélicos; un estado recomendado por la Iglesia como conforme con la doctrina apostólica; y finalmente ofende a los insignes fundadores que hoy veneramos en los altares y que, por inspiración de Dios, establecieron sus institutos» (1).

La libertad e independencia del *Sagrado ministerio* hállase vindicada en la proposición XLIV del *Syllabus*, la cual declara inadmisibile la doctrina que sostiene que «la autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas que tocan a la Religión, costumbres y régimen espiritual; y que, por tanto, pueden juzgar de las instrucciones que los Pastores de la Iglesia suelen dar para dirigir las conciencias, según lo pide su mismo cargo, y aun dar normas para la administración de los Sacramentos y sobre las disposiciones necesarias para recibirlos.»

Finalmente defiende el Papa la *inmunidad eclesiástica*, contra la que expresamente atentan los artículos 12, IV y 21 del proyecto de Constitución, en las proposiciones del *Syllabus* 30, 31 y 32, cuyas doctrinas expresamente confirma el Código vigente del Derecho Canónico, en sus cánones 120 y 121. Nos contentaremos con citar la proposición 30, según la cual ningún católico puede sostener que «la inmunidad de la Iglesia trae su origen del poder civil».

¡A cuán lastimosas consecuencias conduce el principio anticristiano, absurdo y disolvente, de que el Estado es la única fuente y origen de todos los derechos!

LAS LIBERTADES MODERNAS (ARTS. 12, 18, 31)

Brevísimas consideraciones bastarán para orientaros acerca de las libertades llamadas «modernas», que son consideradas como la más preciada conquista de la revolución francesa, y tenidas como intangible patrimonio de las democracias enemigas de la Iglesia.

Dimanan esas libertades de la cenagosa fuente de la Reforma protestante del siglo XVI, la cual, después de haber causado tantos trastornos a la Religión, vino a subvertir, siglos más tarde, a través del filosofismo, a la misma sociedad civil.

(1) Encíclica *Quanta cura*.

«En esta fuente, dice el Papa León XIII, se ha de buscar el origen de los modernos principios de la libertad desenfrenada, ideados y promulgados en las grandes perturbaciones del siglo último, como fundamento de un derecho nuevo, desconocido anteriormente y que está en disconformidad, no ya con el derecho cristiano, sino con el mismo derecho natural (1).

Ese derecho nuevo, no es más, según frase de Pío IX, que «la aplicación a la sociedad del absurdo e impío principio del naturalismo» (2)

Los nombres mismos que los Romanos Pontífices han dado a estas libertades, son ya una elocuente condenación de las mismas. «Locura» las llamó Gregorio XVI; «libertades de perdición» las denominó Pío IX con frase de S. Agustín; y León XIII dijo de ellas que «más que libertades, son libertinaje» (3).

De estas libertades modernas trató amplísimamente el citado Sumo Pontífice León XIII en su luminosa encíclica *Libertas*, en la cual de antemano refutó gravísimos errores que en diversos artículos del proyecto de Constitución se proclaman como otros tantos derechos del ciudadano. Séanos permitido transcribir, por lo menos, las siguientes líneas de aquel áureo documento: «De lo expuesto se sigue que *en modo alguno es lícito pedir, defender ni conceder* la libertad de pensar, de enseñar, de escribir y de cultos, como si estas facultades fuesen un derecho concedido al hombre por la naturaleza. Porque si en verdad la naturaleza hubiera otorgado al hombre estas libertades, existiría al derecho de sustraerse a la soberanía de Dios y no habría ley capaz de regular la libertad humana.»

Y con mayor claridad aún, si cabe, escribía, próximo ya a su muerte, al Arzobispo de Bogotá: «De estos principios—habla de los principios del Liberalismo—que la Santa Sede *tantas veces ha condenado como falsos y opuestos a la doctrina católica* fluyen naturalmente como de fuente cenagosa, las llamadas libertades modernas, conviene a saber: *la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y la libertad de conciencia*» (4).

Por especiales razones de oportunidad, recordaremos lo que en la

(1) Encíclica *Inmortale Dei*.

(2) Encíclica *Quanta cura*.

(3) Gregorio XVI, encicl. *Mirari vos*; Pío IX, encicl. *Quanta cura*; León XIII, encicl. *Inmortale Dei*.

(4) Carta del Secretario de Estado *Plures*, de 6 de abril de 1860.

citada encíclica se dice de la libertad de cultos. En el orden individual la libertad de cultos «da a cada uno la facultad de profesar la religión que más le agrade o de no profesar ninguna. Lo cual es darles facultad para pervertir o abandonar una obligación santísima y tornarse al mal volviendo la espalda al bien inmutable; mas esto no es libertad, sino depravación de la libertad y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado».

La libertad de cultos aplicada a las naciones «pretende que el Estado no debe rendir a Dios ningún culto, y que ninguna religión debe tener trato de preferencia sobre las demás, sino que todas han de ser consideradas iguales, sin consideración alguna al pueblo, cuando éste profesa la Religión católica. Para lo cual sería preciso o que las sociedades civiles no tuvieran obligaciones para con Dios, o que impunemente puedan dejar de cumplirlas: cosas ambas igual y manifiestamente falsas... La sociedad, en cuanto tal, debe reconocer a Dios por su autor y principio y, por consiguiente, debe rendir a su poder soberano y a su autoridad el homenaje de su culto. La justicia y la razón vedan al Estado el ser ateo, así como el guardar las mismas consideraciones y otorgar los mismos derechos a todas las llamadas religiones, lo cual equivale al ateísmo».

DEBERES DE LA HORA PRESENTE

De lo expuesto, Venerables Hermanos y amados Hijos, se infiere con claridad meridiana la gravedad de la actual situación religiosa en nuestra Patria. Y de esa misma gravedad nacen deberes que ningún católico en conciencia puede eludir.

Nuestra primera obligación es mantenernos «firmes en la fe» (1), unidos inseparablemente por el lazo de nuestras santas creencias, que a toda costa debemos conservar y defender, mirando siempre a la luz indeficiente de la verdad que resplandece en el Vaticano.

Ahora más que nunca hemos de guardar con filial sumisión aquella sapientísima norma que el Papa León XIII daba a los Obispos de Colombia: «Con todo ahinco han de procurar los Obispos y los fieles que haya un solo pensamiento o un solo sentir en todo aquello que la Sede Apostólica haya determinado sin dejar lugar a diversidad de pareceres».

No ha sido otra la norma que hemos seguido en esta Carta Pasto-

(1) I Petri, V. 9.

ral, en la que nada hemos querido decir de nuestra cosecha, sino que fielmente hemos reproducido las enseñanzas y aun las palabras mismas de los Soberanos Pontífices, oráculos de la verdad, que, a ejemplo del divino Maestro, «tienen palabras de vida eterna» (1).

Ellos, con suma prudencia y sabiduría, han guiado a la Iglesia a través de tiempos difíciles y peligrosos escollos. Guardianes vigilantes de la doctrina y de los derechos de la Iglesia, han procurado a la vez la paz y la concordia con los Estados. Y así estamos ciertos de que sucederá en la hora presente. «Siempre será para Nos, ha dicho »Su Santidad Pío XI (2), norma inviolable el mantener incólumes los »derechos de la Iglesia; pero, deseamos también vivir pacíficamente »con todos, y dispuestos estamos a conceder, en cuanto nos sea lícito, todo aquello que, favoreciendo a la vida de la Iglesia, sirva a un »tiempo para promover la concordia de los ánimos».

Graves son los peligros que os cercan en estos tiempos de iniquidad. «No os dejéis seducir, os diremos con el Apóstol San Pablo; «las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres. Estad alerta y guardaos del pecado; porque entre nosotros hay hombres que no conocen a Dios; dígolo para confusión vuestra» (3).

Evitad, en cuanto sea posible, el trato con los enemigos de la Iglesia, y, sobre todo, huid como de un áspid de la mala prensa, de esa prensa impía, blasfema y procaz, que es ariete demoledor de la fe, de las buenas costumbres y aun del orden y prosperidad de los pueblos.

A esta firmeza y unidad de doctrina hemos de unir constancia y fortaleza en la acción; que luchamos por intereses muy sagrados, y para alcanzar la corona de la victoria es preciso pelear denodadamente.

Los católicos que tienen representación en las Cortes Constituyentes están gravemente obligados en conciencia a propugnar, por cuantos medios legítimos estén en sus manos, los sacrosantos derechos de la Iglesia, preteridos en el proyecto de Constitución.

Los periódicos católicos, que tan abnegadamente y a costa de grandes sacrificios, sostienen enhiesta la bandera de la doctrina y de

(1) Joann., VI, 69.

(2) Alocución *Gratum Nobis*, pronunciada en el Consistorio secreto de 23 de mayo de 1931,

(3) I Cor. XV, 33.

Los derechos de Jesucristo, deben continuar combatiendo por la buena causa sin tregua y sin desmayo, con el resuelto apoyo de los buenos y con la bendición amplísima de la Iglesia, que contempla agradecida su abnegación y su valor.

Los hijos todos de la Iglesia católica en España, ante el riesgo a que están expuestas su fe y sus santas tradiciones, deben actuar en la vida pública con prudente decisión y energía, luchando incansablemente *pro aris et focis*, «por sus altares y sus hogares».

Pero no olvidemos que las armas más poderosas de la milicia cristiana fueron y serán siempre nuestras buenas obras unidas a la penitencia y a la oración. Se impone, pues, en esta hora de suprema trascendencia, una vida intensamente piadosa, apartada de las diversiones y pasatiempos del mundo; una santa austeridad de costumbres, con obras de penitencia y de propiciación; un retorno sincero a Jesucristo, nuestro Rey y soberano Dueño.

Y para que nuestros esfuerzos tengan mayor eficacia, os exhortamos muy encarecidamente a que acudais a la mediación todopoderosa de la que fué siempre refugio y auxilio de los cristianos, de nuestra Madre la Virgen Inmaculada, por medio de la cual hemos de renovar nuestra consagración a su divino Hijo, como expresión de una voluntad firmísima de que El reine siempre en nuestras almas y en nuestra vida, y también en esta amada patria nuestra, que, si en lo pasado fué «la nación católica» por excelencia, no renunciará en lo venidero, así lo esperamos, a este título sobre todos glorioso.

Prendas de las gracias celestiales que de corazón imploramos para todos Venerables Hermanos y muy amados Hijos, sea la bendición pastoral que os damos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

En la fiesta del Apóstol Santiago, Patrón de España, a 25 de Julio de 1931.

† PEDRO, Cardenal Arzobispo de Toledo.—† EUSTAQUIO, Cardenal Arzobispo de Sevilla.—† FRANCISCO, Cardenal Arzobispo de Tarragona.—† REMIGIO, Arzobispo de Valladolid.—† PRUDENCIO, Arzobispo de Valencia.—† MANUEL, Arzobispo de Burgos.—† RIGOBERTO, Arzobispo de Zaragoza.—† FRAY ZACARIAS, Arzobispo de Santiago.—† VICENTE, Obispo de Cartagena.—† JUAN, Obispo de Menorca.—† JUAN, Obispo de Teruel.—† FRAY LUIS, Obispo de Segorbe.—† ADOLFO, Obispo de

Córdoba.—† MANUEL, Obispo de Jaén.—† ANTONIO, Obispo de Astorga.—† JOSE, Obispo de León.—† JOSE, Arzobispo-Obispo de Mallorca.—† LEOPOLDO, Obispo de Madrid-Alcalá.—† JAVIER, Obispo de Orihuela.—† JUAN, Obispo de Oviedo.—† MANUEL, Obispo de Málaga.—† EUSTAQUIO, Obispo de Sigüenza.—† MATEO, Obispo de Vitoria.—† MARCIAL, Obispo de Cádiz.—† ENRIQUE, Obispo de Avila.—† VALENTIN, Administrador Apostólico de Solsona.—† JUSTINO, Obispo de Urgel.—† MIGUEL, Obispo de Osma.—† RAMON, Patriarca de las Indias.—† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.—† FIDEL, Obispo de Calahorra.—† FLORENCIO, Obispo de Orense.—† BERNARDO, Obispo de Almería.—† MATEO, Obispo de Huesca.—† CRUZ, Obispo de Cuenca.—† MIGUEL, Obispo de Canarias.—† NARCISO, Obispo de Ciudad Real.—† RAFAEL, Obispo de Lugo, Administrador Apostólico de Mondoñedo.—† FELIX, Obispo de Tortosa.—† FRAY ALBINO, Obispo de Tenerife.—† AGUSTIN, Obispo de Palencia.—† JOSE, Obispo de Gerona.—† MANUEL, Obispo de Guadix.—† JUAN, Obispo de Jaca.—† MANUEL, Obispo de Barcelona, Administrador Apostólico de Lérida.—† ISIDRO, Obispo de Tarazona, Administrador Apostólico de Tudela.—† FRAY LUIS, Obispo de Vich.—† MICANOR, Administrador Apostólico de Barbastro.—† DIONISIO, Obispo de Coria.—† FRAY SALVIO, Obispo de Ibiza.—† TOMAS, Obispo de Pamplona.—† JOSE, Obispo de Santander.—† MANUEL, Obispo de Zamora.—† LUCIANO, Obispo de Segovia.—† MANUEL, Obispo de Ciudad Rodrigo.—† ANTONIO, Obispo de Tuy.—† JOSE, Obispo de Badajoz.—† ANTONIO, Obispo titular de Quersoneso, Coadjutor de Menorca.—† FELICIANO, Obispo titular de Arethusa, Auxiliar de Toledo.—† LINO, Obispo titular de Tabbara, Vicario Capitular de Granada.—† FRANCISCO JAVIER, Obispo titular de Siniado, Auxiliar de Valencia.—FRANCISCO JAVIER FLORES, Vicario Capitular de Plasencia.

EDICTOS PARA CONSEJOS MATRIMONIALES

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. Vicario General Dr. D. Luis Almarcha Hernández se cita llama y emplaza a Antonio García Nadal cuyo paradero se desconoce, para que en el improrro-

gable plazo de diez días contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría y oficina del Vice-canciller infrascripto, a conceder o negar a su hija Dolores García Córdoba, soltera, la licencia necesaria para contraer matrimonio con Manuel Ballester Belso, apercibiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.

Orihuela 31 de Agosto de 1931.

Lic. Isidro Albert
Vice-Canciller

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. Vicario General Dr. D. Luis Almarcha Hernández se cita, llama y emplaza a Juan Carbonell Gimenez cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría y oficina del Vice-canciller infrascripto, a conceder o negar a su hijo Ricardo Carbonell Pérez, soltero, la licencia necesaria para contraer matrimonio con Clementina Fernández Marhuenda, apercibiéndose que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.

Orihuela 31 de Agosto de 1931

Lic. Isidro Albert
Vice-Canciller

Vida Diocesana

MENSAJE DE PROTESTA Y ADHESION DE LAS ENTIDADES CATÓLICAS DE ALICANTE A NUESTRO EXCMO. PRELADO.

EXCMO. Y RVDMO. SEÑOR:

Los abajo firmantes, en nombre de todos los miembros de las Asociaciones piadosas y Obras católicas que representan, establecidas en Alicante, tienen el honor de elevar a V. E. Rdma. el presente escrito para expresarle el sentimiento que embarga sus corazones por

los sacrílegos atropellos y destrozos impunemente perpetrados por hombres sin conciencia en la tristemente célebre noche del once del pasado Mayo, en que tan ciegamente profanaron y quemaron templos, imágenes y objetos del Culto, y asaltaron y destruyeron la mayoría de los edificios que tenían algún carácter religioso, no respetando ni la propiedad particular de V. E. ni la de las Comunidades, ni teniendo en consideración el bien público, al que atentaban bárbaramente al dejar reducidas a ruinas las mejores Escuelas de la población, donde tantos miles de niños y niñas recibían cristiana y gratuita educación.

Por todo ello, Excelentísimo y Reverendísimo Señor, os patentizamos con la energía de que somos capaces, nuestra sincera protesta por tan repugnantes actos, y nuestra profunda veneración y respeto hacia V. E. Rdma. a quien nos unimos con lazos más estrechos que nunca, en medio del acerbo dolor que lacera el corazón de la Iglesia española y más particularmente en esta Diócesis.

Sirva lo expuesto de lenitivo a la honda pena que aflige vuestro espíritu en estos momentos, y de relativo consuelo al pensar que en Alicante existe un respetable número de católicos que, siempre subordinados a la autoridad jerárquica y sabia dirección de V. E. están dispuestos a defender valientemente, por todos los medios legales, los sagrados derechos de nuestra sacrosanta Religión, y sobre todo a ofrecer actos de amor y reparación al Adorable y ultrajado Corazón de Cristo, y a practicar la caridad que El nos enseña, pidiéndole al mismo tiempo el perdón para los infelices culpables.

Besamos humildemente el Anillo Pastoral de V. E. Rvdma. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alicante 27 de Junio de 1931.

Por los Jueves Eucarísticos, *Elisa Llorca de Pérez*.—Por la asociación de Padres de familia, *Gabriel Montesinos*.—Por el Apostolado Mariano, *M.^a del Amparo J. Vda. de Campos*.—Por Lectura en talleres, *Balbina Gomiz*.—Por el ropero de Misiones, *M.^a de la Concepción Campos*.—Por Acción Católica de la Mujer, *Josefa T. de Guillén*.—Por las Marías de los Sagrarios, *M.^a Asunción Mateo*.—Por la V. O. T., *Rosa Pastor de Aznar*.—Por el Apostolado de la Oración, *Josefina Cid*.—Por la V. O. T., *J. Orozco*.—Por la Cofradía de la Virgen del Remedio, *Asunción Manresa*.—Por la Archico-

fradía de M.^a Auxiliadora, *Ramón Alberola Such*.—Por la Congregación de Sta. Rita y Ropero de Caridad de Sta. Victoria, *Enriqueta Giraldo Vda. de Dema*.—Por el Patronato de la Trata de Blancas, *Polonia Lozano de Romero*.—Por la Conferencia de S. Vicente de Paul Ntra. Señora de la Fé y Guardia de Honor, *Amalia Llorens, Vda. de Capdepón*.—Por las Camareras del Santísimo, *M.^a Rosa Flaquez*.—Por la Propagación de la Fe, *Josefina Cid*.—Por la Juventud Católica Masculina, —————. Por las Congregaciones Marianas de Alicante. con 300 jóvenes luses. El Presidente, *Andrés Navarro*.—Por la Asociación del Divino Maestro, *La Marquesa de Ecenarro*.—Por la Congregación Hijas de María y Teresa de Jesús, *Elisa Ibañez*.—Como presidente de las Conferencias de S. Vicente Paul, *M. Perelupe*.—Por la Congregación de San Antonio, *Adelaida Ibañez*.—Por la Congregación de Ntra. Sra. de los Desamparados, *José Terres*.—P. O. de la P. Junta contra la Tuberculosis, *Catalina García Trepo*.—Por la Adoración Nocturna, *J. Aznar*.—Por María Auxiliadora, Perpétuo Socorro, Ave María, Fomento de Educación Católica, Asilo del Remedio, La Presidenta, *Mercedes Herrera, Vda. de Alberola*.—Por el Ropero de la Santísima Faz, *María Luisa de Elizaicín de Navarro*.—Por los Juanes del Sagrario, *Rafael de Rojas*.—Por el Apostolado de la Oración, El presidente, *Federico Capdepón*.—Por la Asociación de Santa Zita, La Presidenta, *Antonia Moreno*.—Por el Ropero de San Antonio, La Presidenta, *D.^a Encarnación Bañuls*.—Por las Hijas de María del Colegio de Jesús-María, *Gertrudis García*.—Por la Congregación de Madres Católicas, *Elvira Mingot de Bás*.—Por el Secretariado Diocesano Femenino de Acción Católica, *Concepción Herrero*.—Por Juventud Católica Femenina, *Encarnación Dema*.

CONTESTACIÓN DE SU EXCIA.

A las Asociaciones y Obras Católicas de Alicante

De mucho consuelo ha sido para nuestro espíritu la lectura del fervoroso mensaje, que las Asociaciones y Obras Católicas de Alicante nos han dirigido con motivo de los tristes y lamentables sucesos que a todos por igual nos han apenado.

Para los hijos descarriados, que han manchado sus manos y sus almas con las negruras del incendio y de la culpa, solo sentimos las

ansias paternas de que se reconozcan y vuelvan, como el hijo pródigo, a la casa paterna, perdonándoles de todo corazón.

La obra del Apostolado social no quedará ahogada en el naufragio; participa del impulso divino de la barca de Pedro y, como rama frondosa del árbol de la Iglesia, tiene la savia perenne de la perpetuidad.

Somos cultivadores de la mies del Señor, y no ha de preocuparnos la recolección, sino la siembra; que nada es el que planta ni el que riega, sino el que la hace crecer y prosperar, Dios Nuestro Señor.

Los altos testimonios de protesta y adhesión de las falanges católicas alicantinas son índice de lo que nos podemos prometer en la reanudación de la labor de Acción Católica y acrecentamiento de la vida cristiana, para que las bendiciones del Corazón Divino de Cristo Nuestro Redentor se derramen aún sobre aquellos que desconocen sus beneficios.

Sean auspicio de las bendiciones del cielo para todas y cada una de las Asociaciones y Obras Católicas de Alicante, la que cordial y efusivamente les envía

† *Javier, Obispo de Orihuela.*

Orihuela 18 de Agosto de 1931.

Sección doctrinal y jurídica

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XI

SOBRE LA CUESTION SOCIAL

TEXTO OFICIAL EN ESPAÑOL

(CONTINUACION)

V

Los daños gravísimos

Todos se aterran, casi únicamente, por los efectos de las sacudidas, de los estragos, de las ruinas temporales. Pero si consideramos

los hechos con ojos cristianos, como es nuestro deber, ¿qué son todos estos males en parangón con la ruina de las almas? Pues bien, se puede decir sin temeridad que tal es hoy la marcha de la vida social y económica que un número grandísimo de personas encuentra las dificultades más graves para atender a aquella sola cosa necesaria, a la obra capital entre todas, la de la propia salvación eterna.

Constituído en Pastor y Tutor de estas innumerables ovejuela por el Príncipe de los Pastores, que las redimió con su sangre, no podemos contemplar con indiferencia este sumo peligro; e incluso acordándonos del oficio pastoral pensamos continuamente con paternal solicitud cómo proporcionarles ayuda, recurriendo también al incansable empeño de quienes por justicia o caridad se interesan por ellas. ¿De qué serviría, en verdad, que los hombres, con un uso más sabio de la riqueza, se hiciesen más capaces de adquirir todo el mundo, si recibiesen daño en el alma? ¿Para qué ayudaría enseñarles principios seguros de economía si después se dejaban arrastrar por la codicia desenfrenada y el seco amor propio hasta el punto de que «habiendo oído las órdenes del Señor se han puesto a hacer todo lo contrario?».

Las causas

Esta defección de la vida social y económica a la ley cristiana, y la apostasía que se ha seguido de muchos obreros a la fé católica, tienen su raíz y su fuente en los afectos desordenados del alma, triste consecuencia del pecado original que ha destruido el equilibrio maravilloso de las facultades humanas; tanto que el hombre, fácilmente arrastrado por codicias perversas, viene impulsado fuertemente a anteponer los bienes caducos de este mundo a los bienes imperecederos del Cielo. De aquí una sed insaciable de riquezas y de bienes temporales que, si en todo tiempo impulsó de ordinario a los hombres a quebrantar las leyes de Dios y a atropellar los derechos del prójimo, hoy, con la organización económica moderna, ofrece a la fragilidad humana incentivos bastante más numerosos. Y puesto que la inestabilidad económica y especialmente de su organismo requiere un esfuerzo sumo y continuo de cuantos se aplican a ello, algunos han endurecido su conciencia de tal modo que creen lícito aumentar las ganancias de cualquier forma y defender después por todos los

medios la riqueza acumulada con tantos esfuerzos, de las repentinas mudanzas de la fortuna.

Las ganancias fáciles que la anarquía del mercado abre a todos, tientan a muchísimos a practicar el cambio y la venta, y éstos únicamente anhelando hacer ganancias prontas y con mínimo esfuerzo hacen aumentar y bajar los precios con la especulación desenfrenada, según su capricho y su avidez, con tanta frecuencia, que hacen fracasar todas las sabias previsiones de los productores. Las disposiciones jurídicas, por consiguiente, ordenadas a favorecer la cooperación de los capitales, al mismo tiempo que dividen la responsabilidad y restringen los riesgos de la negociación, han dado ímpetu a la licencia más censurable; ya que vemos burlada la obligación de presentar cuentas, se viene atenuando el sentido de responsabilidad en las almas y bajo la defensa cubierta de una sociedad que llaman anónima, se cometen los peores fraudes e injusticias, y los directores de estas asociaciones económicas, olvidados de sus compromisos, traicionan no raras veces los derechos de aquellos cuyos ahorros estaban administrando. Por último, no puede omitirse la condena de aquellos engañadores que no cuidándose de satisfacer a las exigencias honradas de quien utiliza su obra, no se privan, en cambio, de afizar la codicia humana para explotarla después en provecho propio.

Estos graves inconvenientes no podían ser enmendados, o más bien prevenidos, sino por una severa disciplina moral, rígidamente mantenida por la autoridad social. Pero también faltó esta. En realidad, habiendo la nueva organización económica comenzado cuando las máximas del racionalismo habían penetrado y echado raíces en muchos espíritus, nació pronto una ciencia económica separada de la ley moral; y, por consiguiente, se dejó libre el freno a las pasiones humanas.

Ocurrió, pues, que en número mucho mayor que antes, existieron individuos sin otro pensamiento que acrecentar a toda costa su fortuna, y buscando sobre todas las cosas y en todo sus propios intereses, no tuvieron conciencia siquiera de los más graves delitos que se cometían contra los otros. Los primeros, pues, que marcharon por esta ancha vía que conduce a la perdición, encontraron muchos imitadores de su iniquidad, fuera por el ejemplo de su éxito aparente, o por el fausto insólito de sus riquezas o por la burla que hicieron de la

conciencia de los otros, como si éstos fuesen las víctimas de escrúpulos tontos, o, finalmente, destrozando a sus competidores más timoratos.

Así, desviándose del recto sendero los directores de la economía, fué natural que el vulgo de los trabajadores se precipitase poco a poco en el mismo abismo, y esto con tanta mayor razón cuanto que muchos directores de las fábricas explotaban a sus obreros como simples máquinas, sin cuidarse de sus almas y ni siquiera pensando en sus intereses superiores. Y, en verdad, causa horror considerar los peligros a que están expuestas en las fábricas modernas las costumbres de los obreros (especialmente de los jóvenes) y el pudor de las mujeres, los impedimentos que a menudo ponen a la intimidad de la vida de familia la organización económica y, sobre todo, las condiciones realmente irracionales de la habitación; las dificultades de santificar debidamente los días de fiesta; la debilitación universal de aquél sentido verdaderamente cristiano con que antes personas ignorantes y rudas sabían elevarse a altos ideales allí donde ahora solo existe el ansia única de aprovecharse, como sea, de la vida cotidiana. Y así el trabajo corporal que la Divina Providencia, incluso después del pecado original, había establecido como ejercicio, en bien al mismo tiempo del alma y del cuerpo, se fué convirtiendo en un instrumento de perversión: la materia inerte sale ennoblecida de la fábrica, pero en cambio, los hombres allí se corrompen y se envilecen.

LOS SEGUROS REMEDIOS

A un estrago tan doloroso en las almas que, si durara, haría caer en el vacío todo el esfuerzo de regeneración de la sociedad, no se puede poner remedio de otra manera sino con el retorno manifiesto y sincero de los hombres a la doctrina evangélica, esto es, a los preceptos de Aquél que es el único que tiene palabras de vida eterna y palabras tales que después de pasar el cielo y la tierra ellas no pasarán jamás. Así todos los que tienen verdadera experiencia de las cosas sociales, invocan con ardor lo que ellos llaman la perfecta racionalización de la vida económica, asentada en un régimen u orden sano y recto. Pero esta ordenación que Nos así mismo deseamos ardentemente y promovemos con fervido intento, resultará manca en

(Concluirá)

Cerería Litúrgica del Montepio

DEL CLERO VALENTINO

Elaboración de velas litúrgicas bajo la vigilancia del Sr. Delegado de la Junta Administrativa del Montepio.

Análisis constantes en el laboratorio del doctor D. Vicente Diego. Pueden hacerlos los consumidores a cuenta la Cerería.

Calidad y economía garantizada.

Pida informes al

Montepio del Clero Valentino

Valencia

Montepio del Clero
VALENTINO



ORNAMENTOS
Y SASTRERIA
ECLESIASTICA

A cargo de los antiguos y acreditados talleres de

≡ ANTONIO APARISI ≡

Correjería, 42

VALENCIA

VINOS DE MISA

J. DE MULLER

de la Sociedad

Exportadora Tarraconense

TARRAGONA



MEDALLA DE ORO

EN

LA EXPOSICION

VATICANA DE 1888

PROVEEDORES

DE SU SANTIDAD

Y DE LA REAL CASA

ESPAÑOLA

Garantía de absoluta pureza

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de varios otros Ilustrísimos Prelados.

Representante en Orihuela

Don Angel Ortigosa

Envío gratuito de muestras



EDUARDO PRATS

Bordadoras, 6 pral.—VALENCIA

*GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES—
ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPIS-
COPALES—CONFECCION ESMERADA—PRE-
CIOS SIN COMPETENCIA—COLORES SOLIDOS*



ANDUJAR (JAEN)

A esta casa, bendecida por la Santa Sede le han sido concedidas la Cruz «pro Ecclesia et Pontifice» por S. S. León XIII (12 junio de 1901) y el título de PROVEEDOR PONTIFICIO por los Sumos Pontífices Pío X (5 abril 1907) Benedicto XV (20 junio 1917 y Pío XI (16 mayo 1922), por su perfecta elaboración de

Velas para el culto

Fabricadas con ceras puras de Andalucía y según interpretación auténtica del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos fecha 19 diciembre de 1904.

Marca garantizada que se envía a todas partes.—Marca CERA para la Santa Misa y Cirio Pascual.—Marca LITURGICA para los demás actos litúrgicos. Estas velas contienen el 50 por 100 de cera pura de abeja.—Marca ECONOMICA para procesiones, funerales, etc. Estas velas tampoco se doblan con el calor.

Pedir precio a CERERIA PONTIFICIA ANDUJAR Jaén (sin más señas).



Elaboración especial de VINO BLANCO DULCE
para el SANTO SACRIFICIO de la MISA
LOIDI Y ZULAICA
SAN SEBASTIAN



Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.

CASA CENTRAL
Idiáquez, número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de ELABORACION
en ALCAZAR
de SAN JUAN
CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS